REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1452.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

-DEMANDADA: SANDRA LORENA CASTILLO DELGADO.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2020-00453**-00.

VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el certificado de tradición del vehículo que fuera embargado dentro del presente asunto, y el cual se identifica con la placa <u>GJS-658</u>, se advierte una prenda en favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., por lo que se procederá, conforme al art. 462 del C. G. del P., a citar al mencionado acreedor para que, dentro de los veinte (20) días siguientes de su notificación personal, haga valer su prenda en el presente proceso, citación la cual estará a cargo de la parte demandante.

De otro lado, se procederá a ordenar el decomiso del mencionado vehículo.

Por lo previamente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: *CITAR* al del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para que haga valer la prenda que posee en su favor sobre el vehículo de placa <u>GJS-658</u>, dentro de los veinte (20) días siguientes de su notificación personal, <u>citación la cual estará a cargo de la parte demandante.</u>

SEGUNDO: *ORDÉNESE* el decomiso del vehículo de placas <u>GJS-658</u>, cuyas características son: Clase: CAMIONETA, Modelo: 2019, Motor: TF4866, Chasis: 8LBETF3W8K0396827, Marca: CHEVROLET, Línea: LUV D MAX DSL 2.5 4X2 CS, de propiedad de la aquí demandada SANDRA LORENA CASTILLO DELGADO la cual se identifica con la C. de C. No. 25.279.944. *OFÍCIESE*.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA

(76001-40-03-002-**2020-00453**-00.)

JPM